

## ARTÍCULOS

### *Et tu, Hobbe? Una incursión en el concepto de conspiración política\** *Et tu, Hobbe? An exploration of the concept of political conspiracy*

JERÓNIMO RILLA

Universidad de Buenos Aires  
jeronimorilla@gmail.com

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-0187-2228>

**RESUMEN:** En este artículo nos dedicaremos a examinar un problema hermenéutico que suscita el capítulo XI del *Leviatán* de Hobbes. A saber: ¿Por qué el autor desiste de calificar el atentado de los senadores liderados por Bruto contra Julio César como el resultado de una conspiración? ¿Por qué en lugar de hablar de la acción colectiva de un grupo organizado se refiere a una “multitud de acciones realizadas por una multitud de hombres”? Con el fin de desentrañar esta paradoja, analizaremos la categoría de “facción” desarrollada por Hobbes. Tras constatar que la conspiración republicana se explica con facilidad mediante dicho concepto y que se adecúa mal a la de una multitud irregular, pasaremos a indagar si la clave de esa lectura puede encontrarse en sus fuentes. Mientras que Plutarco es inequívoco respecto del estatuto conspirador del grupo, Shakespeare sí problematiza el asunto. En correspondencia, argüiremos que Hobbes pudo haber tenido en consideración el tratamiento de Shakespeare para negar el carácter colectivo de la acción conspiradora contra César.

*Palabras clave:* Hobbes; Conspiración; Acción colectiva; Shakespeare.

*Cómo citar este artículo / Citation:* Rilla, Jerónimo (2021) “*Et tu, Hobbe? Una incursión en el concepto de conspiración política*”. *Isegoría*, 64: e18. <https://doi.org/10.3989/isegoria.2021.64.18>

**ABSTRACT:** In this article, we will examine a hermeneutical problem raised in Chapter XI of Hobbes’s *Leviathan*. Namely: Why does the author refrain from describing the attack led by Brutus against Julius Caesar as the result of a conspiracy? Why instead of talking about the collective action of an organized group does he refer to a “multitude of actions performed by a multitude of men”? In order to unravel this paradox, we will analyze the category of “faction” developed by Hobbes. After confirming that the republican conspiracy is easily explained by this concept and that it adapts poorly to that of an irregular crowd, we shall inquire if the key to this curious reading can be found in Hobbes’s sources. While Plutarch is unequivocal about the conspiratorial status of the group, Shakespeare does indeed problematize the matter. Correspondingly, we will argue that Hobbes may have taken into account Shakespeare’s treatment for his denial of the collective nature of the organized action against Caesar.

*Keywords:* Hobbes; Conspiracy; Collective action; Shakespeare.

*Recibido:* 4 diciembre 2019. *Aceptado:* 1 diciembre 2020.

*Copyright:* © 2021 CSIC. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento 4.0 Internacional (CC BY 4.0).

---

\* Este artículo es una reelaboración y expansión del capítulo V.2 de mi tesis doctoral (Rilla, 2019, 409-416). Agradezco a los evaluadores de la revista *Isegoría*, cuyas recomendaciones y correcciones contribuyeron a mejorarlo.

## 1. INTRODUCCIÓN AL PROBLEMA

A lo largo del *Leviatán* es posible detectar un interés persistente y diverso en la figura de Julio César.<sup>1</sup> Ciertamente, el *dictator* es un personaje que le sirve a Hobbes para explicitar una de las causas de la degradación del poder soberano, *i.e.*, la popularidad desmesurada de un ciudadano particular: “La popularidad de un súbdito poderoso... es una enfermedad peligrosa, ya que el pueblo... es desviado de su obediencia a las leyes por la adulación y la reputación de un hombre ambicioso... Fue así que Julio César, ungido por el pueblo en contra del Senado, se ganó el afecto de su ejército y se convirtió en señor tanto del Senado como del pueblo” (L, 229-230 [XXIX.20]).<sup>2</sup>

Asimismo, la historia de César oficia de prevención contra la alteración del orden político a través del destino cruento reservado tanto para el rebelde que cruzó el Rubicón, como para los rebeldes republicanos que lo asesinaron. Es que “adquirir así la soberanía enseña a los demás a hacerlo de igual modo” (L, 103 [XV.7]). Los paralelismos con los avatares de la Inglaterra de mediados del siglo XVII están al alcance de la mano. Como puede leerse en el *Dialogue between a Philosopher and a Student*, Hobbes compara el acta de perdón “que fue presentada sin efecto en el Senado de Roma tras la muerte de Julio César” con el *Act of Oblivion* de la Restauración por el que “se perdona todas las formas de crímenes cometidos en la reciente guerra civil”, excepto el regicidio (D, 40 y 133).<sup>3</sup>

De cualquier modo, el tema que nos ocupará no es tanto Julio César en sí mismo, sino la naturaleza ambigua del grupo que finalizó con su vida. En el capítulo XI del *Leviatán*, Hobbes se propo-

ne ilustrar la diferencia entre un acto asambleario legítimo y las acciones inconexas de un tumulto por medio de dos ejemplos históricos: de un lado, la sentencia a muerte de Catilina, esto es, un acto colectivo del Senado romano. De otro, el asesinato de César, según él, producto de los múltiples actos particulares de distintos senadores. A la sazón, nuestro autor encontraba inconcebible que

... los seres humanos no distinguan entre un acto realizado por muchos hombres y las muchas acciones de una multitud. O, por ejemplo, entre el acto unitario [*the one action*] de los senadores de Roma de matar a Catilina y las muchas acciones de cierto número de senadores en la muerte de César. En consecuencia, están dispuestos a considerar como acción del pueblo lo que es una multitud de acciones realizadas por una multitud de hombres, conducidos quizás por la persuasión de alguno (L, 73 [XI.20]).

Está claro que el propósito de Hobbes aquí es marcar la ilegitimidad del acto de un puñado de senadores, quienes *ultra vires* decidieron acabar con la vida de César. En otros términos, nuestro autor busca hurtarle cualquier tipo de institucionalidad al grupo. Ahora bien, en un registro menos superficial la analogía no puede sino suscitar cierta perplejidad, pues podría llevarnos a colegir que la muerte de César fue el producto de la coincidencia fortuita de distintos cuchillazos en un mismo cuerpo. En efecto, si no hubo una acción colectiva, entonces el agente debió haber sido una “mera concurrencia de personas [*a meer concurrence of people*]”, reunidas espontáneamente por mor de la “similitud de [sus] voluntades e inclinaciones” (L, 163 [XXII.28]). Así, Julio César, como Jacinto Chiclana, habría muerto de una “muerte casual”, propiciada por el “choque de hombres o sombras y esa víbora, el cuchillo” (Borges, 1975, 281-282).

Esta lectura, empero, conlleva serias dificultades. Como han advertido con criterio algunos intérpretes,<sup>4</sup> bajo esta perspectiva Hobbes se vería forzado a admitir que la multitud, “que naturalmente no es una, sino muchos” (L, 114 [XVI.14]), tiene la capacidad de actuar por sí

<sup>1</sup> Aubrey (1898, 331), ratifica ese interés cuando relata que, con el fin de no perder su práctica en latín, Hobbes “compró libros de bolsillo de una imprenta de Amsterdam (en particular, los *Comentarios* de Julio César) para leerlos en el lobby o las antecámaras mientras su señor [el segundo conde de Devonshire] cumplía con sus visitas”.

<sup>2</sup> Para el citado de las obras de Hobbes utilizamos abreviaciones: AG para *Answer to Gondibert* (Hobbes, 1841), EoL para *Elements of Law* (Hobbes, 1994), L para *Leviathan* (Hobbes, 1996), D para *Dialogue between a Philosopher and a Student* (Hobbes, 2005), B para *Behemoth* (Hobbes, 2010), DCv para *Elementos Filosóficos. Del Ciudadano* (Hobbes, 2011). En todos los casos, excepto el último, las traducciones al español vertidas en el artículo son propias.

<sup>3</sup> La famosa tesis de Quentin Skinner acerca del influjo del republicanismo clásico sobre los parlamentaristas en la guerra civil inglesa descansa, entre otros argumentos, en esa apreciación de Hobbes (cf. Skinner, 2002b, 14-15).

<sup>4</sup> Cf. Copp (1980, 606): “Lo que quiero alegar aquí es simplemente que Hobbes carece de un argumento adecuado para mostrar que no es posible que una multitud actúe, y que él toma una posición ambivalente al respecto”. También Gordon Hull (2011, 122), quien describe el problema en estos términos: “¿Hobbes no puede querer decir que las acciones unánimes de un grupo no cuentan como acciones de un grupo de modo tal que, por lo menos en estos casos, la multitud puede actuar?”.

misma de forma coordinada. Esto es, que innumerables actos particulares pueden acordonarse en una única acción coherente, pero en simultáneo ser atribuidos a una multitud disuelta de individuos. En otros términos, creer que a César lo asesinó una masa inorgánica, congregada solo por la afinidad de sus propósitos, equivale a borrar la distinción, axial para Hobbes, entre el concepto de multitud y el de cuerpo regular.

Por otra parte, es sabido que la conspiración que llevó adelante el crimen cumplía con todos los caracteres propios de un colectivo organizado, a saber, que estaba encabezada por líderes identificables y actuó bajo pautas previamente planificadas. Adscribir a este grupo un carácter irregular, como si se tratara de una multitud desarreglada, significaría incurrir en un grosero error de consideración histórica. El acto de los conspiradores fue tan “unitario” o corporativo como el del Senado cuando ordenó la ejecución de Catilina. El propio Hobbes reconoce cierta coordinación y liderazgo cuando advierte que esa multitud actuó “conducida quizás por la persuasión de alguno”.

En resumen, el pasaje nos obliga a una decisión hermenéutica. Si nos abocamos a una interpretación literal, diremos que a César lo mató una multitud turbulenta. Pero eso, ya lo veremos, resulta problemático en los términos de la teoría hobbesiana de grupos, pues implicaría atribuirle a la multitud la nota de unidad de la que carece por antonomasia. En cambio, si recurrimos a una lectura menos directa, descubriremos que aun cuando Hobbes dispusiera de las herramientas conceptuales para considerar a los asesinos como una facción conspiradora y los reconociera como tales, decidió no hacerlo para enfatizar el caos tumultuario resultante.

## 2. DISTINCIÓN ENTRE GRUPOS REGULARES E IRREGULARES

Antes de abocarnos a resolver la cuestión introducida más arriba, es conveniente elucidar los presupuestos de Hobbes acerca de la acción colectiva. Para ser más precisos, intentaremos explicar por qué, siguiendo las pautas del argumento de nuestro filósofo, un tumulto difiere significativamente de una conspiración o conciliábulo faccioso.

Es en el capítulo XXII del *Leviatán* donde Hobbes desglosa los insumos conceptuales básicos para pensar en una teoría de la acción colectiva. Si algo queda manifiesto allí es que el eje divisor fundamental del género de las agrupaciones humanas es el que separa a las *species* regulares de las irregulares. “Regulares” son los

grupos “en los que un ser humano, o una asamblea de humanos, es instituido [*constituted*] en representante del número total” (L, 155 [XXII.1]). Como puede colegirse del pasaje, la esfera de la regularidad está determinada por la existencia de un representante que da coherencia al grupo y actúa “en la persona del cuerpo” (L, 156 [XXII.9]). A través de la representación es que Hobbes nos abre paso a la dimensión de las personas grupales y nos enseña cómo en la multitud puede haber unidad: “Una multitud de hombres se convierte en *una* persona cuando es representada por un hombre o una persona. Esto se realiza mediante el consentimiento de cada uno en particular de quienes forman parte de esa multitud. Pues es la *unidad* del representante, no la *unidad* del representado, lo que convierte a la persona en *una*” (L, 114 [XVI.13]).

Cuando una masa disuelta de individuos es representada por uno o varios actores se transforma en una persona. La creación de una “persona ficticia” o “por ficción” que vincula y unifica a ese colectivo es la característica central de la morfología de asociación regular.<sup>5</sup> Una multitud de individuos delega su representación en manos de un representante o, para usar la nomenclatura hobbesiana, en una persona artificial, y en ese mismo acto conforma simultáneamente una persona por ficción que los contiene a todos.

Dentro de esta gran especie de asociaciones conviven múltiples subespecies: independientes y dependientes, políticas y privadas, legales e ilegales.<sup>6</sup> Pero, en virtud de la presencia de una autoridad representativa, podemos calificarlas a todas de regulares, esto es, tanto a los Estados independientes como a la ciudad de Londres, al parlamento, a una familia, a una banda de ladrones, a una corporación de mercaderes, etc. Lo notable es, por un lado, que la lógica de su constitución sea la misma en cada uno de ellos y, por otro, que se oponga al modo en que se agrupan los sistemas irregulares.<sup>7</sup> Pero ¿qué grupos son irregulares? “Todos los demás” dice Hobbes. O, con mayor

<sup>5</sup> Pitkin (1972, 22-23) detecta la relación entre la representación “por ficción” y entidades inanimadas como las instituciones. La tesis de la “personalidad por ficción” del Estado y los grupos intraestatales es una innovación interpretativa de Runciman (2000, 269-270).

<sup>6</sup> Lawson (1996 [1657], 64), le hurta originalidad al planteo, puesto que “estas divisiones y subdivisiones de los sistemas son bien conocidas por cualquiera que tenga algún conocimiento acerca de la política o el derecho civil”.

<sup>7</sup> La semejanza estructural entre el Estado y los subgrupos que lo componen es desarrollada por Brito Vieira (2009, 194-198).

precisión: “Los sistemas irregulares son aquellos que, por no tener representantes consisten solo en la congregación [*concourse*] de gente” (L, 155 [XXII.4]). En otros términos, un grupo irregular equivale a una multitud contingente que opera sin la autoridad coordinadora de uno o más representantes. Es, si se quiere, el grado cero de complejidad de una asociación de seres humanos, “...un término colectivo [que] significa una cosa plural, de modo que una multitud es lo mismo que muchos hombres” (DCv, 184 [VI.1.Ann.]). Por supuesto, esta otra gran especie encierra infinitas subespecies de configuraciones gregarias, pero a Hobbes le interesa distinguir entre dos formatos de irregularidad, el legal y el ilegal: “Si [la congregación] no está prohibida por el Estado, ni tiene un propósito dañino (como es la afluencia [*conflux*] de gente en los mercados o espectáculos, o en cualquier otra actividad inofensiva), entonces es legal. Es ilegal cuando su intención es dañina o, si el número fuera significativo, desconocida” (L, 155 [XXII.4]).

Por su tamaño, toda aglomeración de individuos conserva un potencial sedicioso o disruptivo del orden público. En efecto, suele ocurrir que las afluencias irregulares están motivadas por ciertas demandas convergentes de los concurrentes contra la autoridad, cuya coincidencia se da de modo más o menos aleatorio, sin una representación manifiesta. O, al decir de Hobbes, “sin haberse unido por medio de la obligación del uno con el otro hacia un propósito particular, sino procediendo solo de la similitud de voluntades e inclinaciones” (L, 163 [XXII.28]).<sup>8</sup> Pero nuestro autor le niega cualquier legitimidad a esa clase de reclamos, dado que “no se puede decir que un amontonamiento [*heap*] o una multitud tenga demandas o derecho a nada” (EoL, 124 [XXI.11]).

Para continuar con la veta de asimilación entre irregularidad y tumulto, podemos añadir otro término del que se sirve Hobbes para describir a la pluralidad no-representada de voces: la confusión. Específicamente, el punto surge en ocasión de una precisión etimológica acerca del término *ekklêsía*, que “significaba en los Estados griegos... una

congregación o asamblea de ciudadanos convocados para escuchar el discurso de un magistrado... Cuando eran convocados por una autoridad legítima, se llamaba *ecclesia legitima*... Pero cuando eran incitados por un clamor tumultuario y sedicioso, entonces era una iglesia confusa” (L, 320 [XXXIX.2]).<sup>9</sup> En este sentido, la multitud no es un colectivo genuino, sino agregación caótica de individuos. Lejos de ser una apostilla accesorio, el par de sustantivos “confusión y guerra civil” suele repetirse como un sintagma fijo a lo largo del *Leviatán*.<sup>10</sup>

Hasta aquí el lector podría pensar que la sedición latente en los grupos irregulares se adecuaba bien a la interpretación más directa del pasaje relativo al asesinato de César. Al igual que Rousseau (2004, 244 [III.18]), Hobbes ensayaría una antinomia tajante entre “acto regular y legítimo” y “tumulto sedicioso”. No obstante, sería conveniente preguntarse por qué ambos polos de la oposición principal que anima al pensamiento hobbesiano sobre los grupos se encuentran atravesados por distinciones relativas a su legalidad o ilegalidad. Dicho de otro modo, está claro que la rebelión de los senadores fue un acto ilegal. Pero la nota de la ilegalidad puede concernir tanto a un grupo regular como a uno irregular.

Subyace a esta reflexión la convicción sin enmiendas de que donde hay multitud, no hay agencia política, sino caos y confusión.<sup>11</sup> En cambio, en el plano de los grupos regulares disponemos de representantes que dan voz y acción a las personas colectivas y otorgan así cierto orden al desenvolvimiento de los eventos políticos. Hobbes reserva cuidadosamente una categoría para dar cuenta de los grupos facciosos, los sistemas privados ilegales: “Las corporaciones privadas regulares, pero ilegales, son aquellas que están unidas en una persona representativa, sin autorización pública alguna” (L, 163 [XXII.27]). Como ejemplar de esta subespecie de cuerpos regulares, nuestro autor propone las intrigas secretas [*secret cabals*]: “Si el poder soberano reside en una gran asamblea y un cierto número de sus miembros se reúne

<sup>8</sup> Esta cadena equivalencial de demandas es el momento –digámoslo anacrónicamente– post-sustancialista de lo político que Hobbes combate. Como advierte Paolo Virno (2004, 44): “Hobbes ya nos estaba poniendo en alerta sobre la tendencia de la multitud de adoptar la forma de organismos políticos irregulares”. A su vez, Shapiro (1983, 165), ha argumentado que “independientemente de su miedo a las masas, Hobbes reconoció, con una suerte de previsión tocquevilliana, que iban a conformar la materia de la política del futuro”.

<sup>9</sup> Si bien la apreciación de Hobbes es correcta, el funcionamiento normal de la *ekklêsía kyria* incluía otras responsabilidades además de las audiencias con los magistrados (cf. Manin, 1997, 11-13, 18, 20, 24 y 30).

<sup>10</sup> Cf. L, 132, 136, 224, 307 y 372.

<sup>11</sup> Como asevera Chanteur (1969, 225): “La multitud no se piensa, no se puede hablar de ella, y nadie puede hablar en su nombre. Hablar de la multitud es salir de ella... Entonces, el carácter primario de la multitud es escapar a cualquier identificación posible en tanto que multitud”.

sin autorización y por separado [*consult a part*] para manipular [*contrive*] la conducción del resto, ello constituye una facción o conspiración ilegal, puesto que seducen fraudulentamente a la asamblea para su interés particular” (L, 164 [XXII.30]). A diferencia de los tumultos irregulares, las conspiraciones se caracterizan por procesos de planificación y –dijera Hobbes– “persuasión” previos de los dirigentes para con sus seguidores. Por eso, es en virtud de la presencia de representantes que podemos hablar de una identidad y una organización particular en esa clase de grupos.

La preocupación de Hobbes por detectar en todo acto sedicioso el rol fundamental que tienen los representantes se manifiesta expresamente en *De Cive*. Allí advierte:

En el Estado donde los ciudadanos se rebelan [*tu multuantur*] hay tres cosas a considerar: primero, las doctrinas y pasiones enemigas de la paz por las cuales se disponen los ánimos de los individuos; segundo, *quiénes son los que solicitan, convocan y dirigen* a los que ya están dispuestos a la secesión y a las armas; tercero, el modo por el cual se hacen, o sea, la facción misma (DCv, 243 [XII.1], énfasis nuestro).

A nuestro entender, el desglose tripartito que hace Hobbes atañe a un único objeto de análisis: la facción regular. Una facción presupone representantes que dirijan al grupo y también doctrinas y pasiones contrarias a la estabilidad pública. Pero identificar las doctrinas que circulan equivale a identificar a las autoridades, ya que esas creencias “no tiend[en] a enseñar a los hombres qué creer, sino a quién creer. El poder de los poderosos [*the power of the mighty*] no tiene fundamento más que en la opinión y la creencia de la gente” (B, 128).<sup>12</sup> Hobbes analiza a la rebelión en un conjunto de fenómenos que se comprenden únicamente a partir de una óptica corporativa y, dentro de este plano, en un formato *regular* o representativo. No hay facción que no incluya un componente ideológico. De esta clase son “las facciones en el gobierno de la religión, como la de los papistas, los protestantes, etc., o en el gobierno del Estado, como los patricios y los plebeyos en la antigua Roma, o los aristócratas y demócratas en la antigua Grecia” (L, 164 [XXII.32]).<sup>13</sup> Es simple:

<sup>12</sup> Acerca de este punto, cf. Martinich (1992, 212) y Rosler (2011, 87-88).

<sup>13</sup> Cf. también L, 225 [XXIX.13] al respecto: “Las pequeñas ciudades de Grecia se vieron continuamente desestabilizadas por las sediciones de las facciones aristocráticas y de-

para que haya corporaciones rebeldes, debe haber representantes y un núcleo de creencias que otorguen cohesión al grupo.

El mismo sesgo tiene la elucidación que hace Hobbes más adelante acerca de la probabilidad que una facción tiene de vencer en un contexto general de insatisfacción pública y de pretensiones de cambio o de “cosas nuevas [*rerum novarum*]” (DCv, 251 [XII.10], traducción modificada). En principio, resulta curioso que nuestro autor dedique una atención tan cuidada al modo en que una facción sediciosa puede resultar triunfadora. Por eso, es preciso conjeturar que existe un objetivo más profundo detrás de lo que superficialmente hace las veces de un manual de deposiciones. Vayamos al argumento:

Se requieren necesariamente cuatro cosas para esta esperanza: número, instrumentos, confianza mutua y líderes [*duces*]. Resistir a los magistrados públicos sin un gran número no es sedición, sino desesperación. Por instrumentos entiendo armas y provisiones: si faltan, el número nada vale, como tampoco valen las armas sin confianza mutua; tampoco estas tres cosas sin la unión bajo algún líder [*unione sub duce aliquo*] a quien espontáneamente quieran obedecer... Si estas cuatro cosas se presentan conjuntamente [*in propinquo*] en estos hombres que toleran de mal grado las presentes circunstancias y miden la justicia de sus acciones por su propio juicio, lo único que hace falta [*nihil deest praeter*] para la sedición y la disolución del Estado [*civitatis confusionem*] es alguien que los agujee [*acuat*] y los concite [*concitat*] hacia ello (DCv, 252 [XII.11], traducción modificada).

El pasaje es sumamente sugestivo en virtud de dos consideraciones. Primero, porque ratifica el carácter gregario o “numeroso” de toda rebelión. En efecto, lo que no es grupal, es mera desesperación. O, como expresará en el *Behemoth*, “la ambición poco puede hacer sin manos” (B, 199). Las disputas palaciegas de los cortesanos fallan a la hora de explicar el auténtico carácter político de un conflicto. Con esa misma certeza es que Hobbes un poco más adelante afirma que “si pertenece al deber de los gobernantes coercer a los hombres facciosos, mucho más pertenece disolver y disipar las facciones mismas” (DCv, 262 [XIII.13]). En segundo lugar, porque añade el requisito de regularidad a la tentativa de rebelión. Para que esta sea exitosa debe contar con un líder, cuya función

mocráticas. Casi siempre, una parte de los Estados deseaba imitar a los lacedemonios. La otra, a los atenienses”.

es otorgar al grupo cohesión, pues unifica a sus miembros en una persona, y dirección, ya que los incita colectivamente hacia un objetivo común.

En conclusión, está claro que Hobbes había elaborado las herramientas conceptuales necesarias para explicar el magnicidio en los términos de una acción colectiva atribuible a un cuerpo regular conspirador, pero por alguna razón no las implementó en el caso en cuestión.

### 3. INTERTEXTOS PLUTARQUIANOS

Con un afán menos digresivo que ampliatorio, intentaremos elucidar si esa tensión entre regularidad e irregularidad contemplada desde la óptica de la responsabilidad política se repite en los relatos que precedieron a Hobbes sobre la matanza de Julio César.

En virtud de las múltiples menciones a Plutarco en el corpus hobbesiano, es manifiesto que nuestro autor estaba familiarizado con su obra.<sup>14</sup> Más aún, el relato acerca de la aparición del fantasma de César a Bruto en Filipos insertado en el capítulo II del *Leviatán* explicita que Hobbes conocía las *Vidas* de César y de Bruto. Con razonable certeza, entonces, podemos suponer que esas fueron las fuentes de Hobbes acerca de los sucesos que llevaron al magnicidio.<sup>15</sup>

En ambas, Plutarco se sirve del término *συνωμοσία*, es decir, asociación juramentada o conspiración, para referirse al grupo que ultimó a Julio César.<sup>16</sup> Más relevante aún en el marco de nuestro enfoque, el historiador griego alude en ocasiones a “la conspiración de Bruto y Casio” (Plutarco, 1919, 592, [LXIV.1]), explicitando así la existencia de representantes y, en términos hobbesianos, el carácter *regular* de la congregación. En conformidad con ello, la traducción de Thomas North, que estuvo a disposición

de Hobbes en la biblioteca de Hardwick, vierte oportunamente “Bruto y sus *confederados* [*confederates*]” como alocución alternativa (Plutarco, 1875, 99, 100, 103 y 104).<sup>17</sup> Al respecto, conviene apuntar que el sustantivo *confederate* tiene la doble acepción de ‘confederado’ y ‘cómplice o conspirador’.<sup>18</sup> Resulta interesante, a su vez, la descripción de la impostura de Cayo Octavio y Léntulo Espínter, quienes según la traducción de North, no formaron parte de los “...conspiradores [*confederates*] ni confabularon con ellos [*counsel with them*]” (1875, 103).<sup>19</sup>

No es necesario forzar las coincidencias para notar la cercanía terminológica entre el relato plutarquiano acerca de la alianza esotérica que asesinó a César y la categorización hobbesiana de las intrigas secretas en el capítulo XXII del *Leviatán* que revistamos arriba. Por añadidura, el caso de los conspiradores romanos es compatible con el modo en que Hobbes conceptualiza en el capítulo XIII del *Leviatán* la forma de asociación humana más básica: “el más débil tiene la fuerza suficiente como para matar al más fuerte, ya sea mediante una estratagema secreta [*secret machination*] o mediante la alianza [*confederacy*] con otros que se encuentran bajo el mismo peligro” (L, 87 [XIII.1]).

Por otra parte, existe un contrapunto diáfano en la narración de Plutarco entre el conglomerado irregular que circundaba el Teatro de Pompeyo y el grupo organizado que operaría dentro. Afuera reina el tumulto: “César fue impedido [de leer una esquila que advertía el complot en marcha] por la multitud de gente que reclamaba su atención” (1919, 595 [LXV.2]/1875, 99). Lo mismo le sucedió a un esclavo, quien “ansioso de encontrar a César, pero obstaculizado por el número de personas a su alrededor” (1919, 595 [XLIV.4]/1875, 99), acabó pasando su mensaje de alerta a Calpurnia. Dentro del recinto, empero, el cuadro de asociaciones humanas es otro. Allí nos encontramos con “los partidarios de Bruto que ocupaban los lugares a espaldas de César” (1919, 597 [LXVI.3]/1875, 100). Desde la disposición escénica, Plutarco anticipa los acuerdos previos de la conjura. La secuencia del atentado se da de manera vertiginosa. Con

<sup>14</sup> Cf. Skinner (2002a, 43-44). Tanto en su traducción latina como en la inglesa, las *Vidas* de Plutarco forman parte del catálogo de obras presentes en la biblioteca de Hardwick (cf., al respecto, Talaska, 2013, 102-103). Hobbes menciona a Plutarco en DCv, 233 [XII.3], y lo caracteriza como un “sofista”. También lo cita en la Introducción a su traducción de *Las Guerras del Peloponeso* (1843, viii, xiii, xix, xx, xxii, xxix).

<sup>15</sup> En L, 18 [II.7] menciona que “los historiadores relatan” la aparición fantasmal de César a Bruto “como si fuera una visión”. Noel Malcolm (2012, 32, n. g) en su edición del *Leviathan*, refiere como fuente a Plutarco, *Vida de César*, 69, y *Vida de Bruto*, 48.

<sup>16</sup> Cf. Plutarco (1919, 586, [LXII.3]) y (1918, 126 [I.2]). El término aparece en *Las Guerras del Peloponeso* de Tucídides, por ejemplo, en VI.60, y Hobbes (1844, 175) también lo traduce como ‘conspiracy’.

<sup>17</sup> En el original, Plutarco utiliza el sintagma ‘τῶν περὶ Βρούτου’, “los cercanos a Bruto” (1919, 595 [LXV.1]), o ‘οἱ περὶ Βρούτου’ (1919, 600 [XLVII.2]).

<sup>18</sup> Cf. las entradas 1 y 2 del sustantivo *confederate* en Simpson & Weiner (2009).

<sup>19</sup> En el original, Plutarco (1919, 600 [XLVII.3]) relata cómo intentaron mezclarse (κατεμίγυσαν) sin éxito con los verdaderos conspiradores.

el apoyo de varios senadores, Tilio Cimber plantea una queja en nombre de su hermano ante César, quien la desestima y toma asiento para dar inicio a la sesión del Senado. No contento con ello, Tilio “toma la toga [de César] con las dos manos y la remueve de su cuello. Esta era la señal para iniciar el atentado. Fue Casca quien lo embistió primero con su daga. Aunque le dio en el cuello, no fue una herida mortal, ni siquiera profunda” (1919, 597 [XLVI.4]/1875, 101). Los senadores que no estaban enterados de la conspiración permanecieron inmóviles, como espectadores de un horror insospechado. El evento no parece haber sido el resultado de una turba confusa atizada por agentes provocadores. “En cambio, quienes habían conspirado para matarlo, lo rodearon por todos los flancos con sus dagas en mano... Pues, *entre ellos había sido acordado que cada uno le ocasionaría una herida dado que todos debían ser partícipes de su muerte*” (1919, 599 [XLVI.6]/1875, 102, énfasis nuestro).

Destacamos este último pasaje porque evidencia la concertación del accionar de los confederados y la necesidad de probar la pertenencia al grupo a través de una contribución real. Los miembros del grupo no se conforman con una noción de responsabilidad inclusiva, en donde basta una intención participativa para ser considerados cómplices de una acción colectiva, sino que rubrican su complicidad a través de su contribución causal individual.<sup>20</sup> A la luz del relato plutarquiano, el estatuto conspiratorio de los partidarios de Bruto es prosaico. Aun así, Hobbes, que sin duda conocía las estrategias detrás del magnicidio, le hurtó la rúbrica de regularidad al grupo. Persiste entonces nuestra pregunta inicial: ¿por qué esa reticencia?

#### 4. LA PERSPECTIVA DE SHAKESPEARE

Donde la curiosa anfibología relativa al estatuto regular o irregular del grupo sí se verifica es en otro de los ilustres antecedentes con los que nuestro autor contaba como referencia para su reconstrucción: el *Julio César* de Shakespeare.<sup>21</sup>

<sup>20</sup> Según Kutz (2000, 81), en una conspiración cada uno de los miembros manifiesta su “intención participativa”, a saber, “la intención de hacer mi parte en un acto colectivo, en donde ‘mi parte’ es definida como la tarea que debo ejecutar para alcanzar con éxito el objetivo compartido”. El “principio de complicidad” defendido por Kutz vincula “agentes a infracciones o daños en virtud del contenido de sus voluntades” (165), no de su contribución causal individual.

<sup>21</sup> Como explica Muir (2005, 116-118), también Shakespeare utilizó como fuente principal para la confección de su *Julio César* la traducción de North.

Por supuesto, aquí los vínculos intertextuales son menos claros. Es factible que Hobbes conociera la tragedia histórica del bardo por sus reiteradas *performances* entre 1599 y 1642.<sup>22</sup>

De cualquier modo, lo interesante al respecto es que, a diferencia de Hobbes, Shakespeare explicita las discusiones relativas a la definición de la naturaleza del grupo conspirador. Por eso, a continuación, nos dedicaremos a indagar en su planteo. Para empezar, es posible advertir que en el segundo acto el tema del encubrimiento de la acción corporativa bajo la apariencia de una irregularidad espontánea ocupa un lugar primordial en la diégesis dramática. Cuando los conspiradores, ataviados de manera tal que nadie pudiera reconocerlos, llaman a su puerta para acordar los detalles de la insurrección, Bruto exclama:

¡Es la facción! Oh conspiración, ¿te avergüenza mostrar tu peligrosa frente aún en la noche, cuando los males se sienten más libres? Y durante el día ¿dónde encontrarás una caverna lo suficientemente oscura para enmascarar tu cara monstruosa? No busques una, conspiración. Escóndela mediante sonrisas y gestos afables. Porque si caminaras a cara descubierta, ni siquiera Érebo tendría la suficiente oscuridad para ocultarte [*hide you from prevention*] (JC, 26 [II.1.77-85]).<sup>23</sup>

Con su apóstrofe, Bruto cristaliza la conformación de la persona por ficción del grupo de conspiradores. Su exhortación es, en esencia, un acto de personificación, pues sanciona de modo performativo la existencia de una persona colectiva. En este respecto, la adecuación con la figura retórica que Quintiliano (1922, 391 [IX.2.29-31]) define como “prosopopeya” es cabal:

La figura más audaz y de mayor exigencia [*maiorum laterum*] es denominada prosopopeya o, al decir de Cicerón, ficciones de las perso-

<sup>22</sup> Cf. la introducción de Dover Wilson a Shakespeare (2009, xxxiv) acerca de las representaciones de la obra en el siglo XVII: “Hasta el cierre de los teatros en 1642 parece haber sido una de las favoritas del público”. Zander (2005, 13) arguye que “la audiencia seguramente haya estado familiarizada con la pieza dramática de Shakespeare —algo que se verifica también en los años posteriores durante los reinados de Jacobo I y Carlos I—. Varios comentarios dispersos y referencias a la obra... evidencian que autores, lectores y espectadores de teatro conocían la obra”.

<sup>23</sup> Utilizaremos la sigla JC para referirnos al *Julio César* (Shakespeare, 2009) en el cuerpo del texto. Según Kearney (1974, 147) “Bruto diagnostica así su ineptitud para dar a la conspiración su total aprobación”.

nas [*fictiones personarum*]... Con este género discursivo podemos incluso hacer descender a los dioses y convocar a los muertos [*inferos excitare*]. También así obtienen su voz las ciudades y los pueblos [*Urbes etiam populique vocem accipiunt*].

La referencia a la prosopopeya nos permite entender por qué Bruto se dirige a un *prosopon*, a un rostro que unifica a todos los miembros del colectivo.<sup>24</sup> Esta capacidad del concepto de persona para dar cuenta de la representación política ya había sido detectada por Hobbes:

La palabra persona es latina. Era el sustituto del término utilizado por los griegos, *prosopon*, que significa cara. *Persona* en latín significa el *disfraz* o la *aparición externa* de un hombre, figurados [*counterfeited*] en el escenario, y a veces en particular a esa parte que cubre la cara, como la máscara o la visera [*vizard*]. Del escenario se ha trasladado a cualquier representante de palabras o acciones, tanto en los tribunales como en los teatros (L, 112 [XVI.3]).

Sin embargo, a la vez que elabora esa máscara, el líder republicano se distancia de ella. Como si fuera un ventrílocuo, le habla desde fuera, le solicita dobleces y enmascaramientos, la invoca de forma exógena, desconociendo su rol de representante y animador. El propósito, podemos conjeturarlo, es eludir la responsabilidad que viene adjunta a la conducción de un grupo conspirador. Incluso, con el fin de evitar ser reconocido como su verdadero titular, Bruto debe darle autonomía y voz propia en el momento exacto en que lo personifica. Sugestivamente, Hobbes tampoco desatendió las potencialidades que ofrecía este artificio de desdoblamiento de las personas.<sup>25</sup>

<sup>24</sup> Cf. al respecto de Man (2000, 75-76): “la prosopopeya [es] la ficción de un apóstrofe dirigido a un ausente, a un muerto o a una entidad muda, por medio de la cual se postula la posibilidad de que respondan y les confiere el poder del habla. La voz asume una boca, ojos, y finalmente una cara, una cadena que se manifiesta en la etimología del nombre del tropo, *prosopon poiein*, atribuir una máscara o una cara”.

<sup>25</sup> Cooren (2011, 102) ha identificado este fenómeno con el término de “extribución”, esto es, el opuesto a una atribución: “Aun cuando todo el mundo sabe que es el ventrílocuo el que hace hablar al muñeco, todo está dispuesto de manera tal que la figura se disocia, se desafilia, se independiente de su origen... El muñeco nunca habla por o en nombre de su animador. Es representado de modo tal que se supone que habla por sí mismo”.

Quien haya practicado hablar a la vez que respira hacia adentro [*by drawing in his breath*] –clase de hombres a los que en la antigüedad se denominaba *Ventriloqui*– y así lograra que la fragilidad de su voz diera la impresión de proceder, no del débil impulso de los órganos de habla, sino de un lugar distante, será capaz de hacer que muchos hombres crean que es una voz proveniente del cielo y todo lo que quisiera decirles (L, 304 [XXXVII.12]).

Volvamos al *Julio César*. Lejos de ser incidental, la evasión de la regularidad se ratifica cuando Bruto rehúye pactar la participación en el asesinato mediante un juramento. El líder sabe que ello equivaldría a reconocer *explícitamente* la conformación de una sociedad conspiradora.<sup>26</sup>

¡No! Nada de juramentos. Si las miradas de los hombres [*face of men*], los sufrimientos de nuestras almas, el abuso a lo largo del tiempo [*the time's abuse*]... Si todos estos motivos no son suficientes, entonces terminemos de inmediato y que cada uno se vaya a su perezosa cama; dejemos que la altiva [*high-sighted*] tiranía se mueva a sus anchas [*range on*], hasta que a cada uno le toque el turno de caer a su merced [*drop by lottery*] (JC, 27 [II.1.114-19]).

Bajo la excusa de que se trata de un instrumento de cobardes y farsantes, Bruto rechaza el juramento y apela a una concordia natural originada en el honor de cada uno de sus miembros que se condensaría –de modo *kairótico*– en la matanza de César como acto de salvación de la República. La empecinada insistencia en hacer pasar un fenómeno regular por irregular es insoslayable: “¿Qué otro lazo se necesita más que la palabra en secreto de un romano a otro?... Por causas malignas juran esas criaturas de quienes los hombres desconfían. No destruyamos la justa virtud de nuestro proyecto... pensando que nuestra causa o su ejecución requieren un juramento” (JC, 27-8 [II.1.126-37]).<sup>27</sup>

<sup>26</sup> Como explica Condren (2006, 67), toda persona y office tienen su incoación en un juramento o una ceremonia de aceptación: “Los juramentos a menudo elaboraban en detalle los deberes que definían a la persona, exponiendo las responsabilidades que justificaban sus libertades en el office y dotando así a los demás de un criterio para justipreciar la conducta”.

<sup>27</sup> Para Turner (2016, 164), Bruto “desplaza la carga de la representación de sí mismo hacia un colectivo principal que puede repartir la agencia del acto que están a punto de cometer”.

También el discurso de Bruto ante la muchedumbre en el tercer acto gira en torno a la definición del asesinato y del estatuto del grupo que lo llevó a cabo. El hijo dilecto de César ya había anticipado que la discusión se enquistaría sobre ese eje. “Seamos sacrificadores, no carniceros” (JC, 29 [II.1.166]),<sup>28</sup> propuso a sus pares como consigna para resistir futuras críticas. Tras el magnicidio, explica a los plebeyos que si se alzó contra el tirano “no [fue por]que amaba a poco César, sino [por]que amaba más a Roma. ¿Preferiríais que César estuviera vivo y morir todos como esclavos? ¿O que César esté muerto y vivir como hombres libres?... Lo maté porque era ambicioso” (JC, 53 [III.2.21-7]). De nuevo, Bruto rehúye la responsabilidad escondido detrás de su gran prosopopeya, como si la mano que llevó a cabo el crimen perteneciera realmente a la República romana. Así lo confiesa en una conversación interna con ella: “¡Oh Roma, te prometo que si el orden es restaurado [*if the redress will follow*], recibirás todo lo que exiges [*thy full petition*] de la mano de Bruto!” (JC, 25 [II.1.57-8]).

Pero su impericia para controlar a la persona por ficción que motorizó y animó terminará signando su destino trágico. De nuevo, Hobbes manifiesta una preocupación similar a la que sugiere la tragedia de Shakespeare por las energías que se disparan en casos de impericia en la práctica de la prosopopeya.

Tal como ocurre con los conjuradores inhábiles que, confundiendo los ritos y las claves ceremoniales de su oficio, convocan a ciertos espíritus que después no pueden por propia voluntad apaciguar y por los cuales se levantan tormentas que destruyen edificios y son causa de penosos naufragios en el mar; así actúan los ministros inhábiles, pues cuando hacen un llamado intempestivo al *fervor* [*zeal*], aparece el espíritu de la *crueldad*; y por el mismo error, en lugar de la *verdad*, cultivan la *discordia*; en lugar de la *sabiduría*, el *fraude*; en lugar de la *reforma*, el *tumulto*; y la *controversia* en lugar de la *religión* (AG, 448).

La realidad, en efecto, se ocupó de rectificar las aspiraciones de Bruto, pues para elaborar su versión del asesinato la multitud no aceptó la atribución de la acción a la persona de Roma. Después

<sup>28</sup> Como reconstruye Skinner (2018, 107), Bruto había pronosticado a sus compañeros de facción que “seremos llamados purgadores, no asesinos” (JC, 29 [II.1.180]), apelando a la imagen ciceroniana de la purificación del cuerpo político.

de escuchar el discurso fúnebre de Antonio, los plebeyos enrostran a los senadores rebeldes precisamente el título que ellos querían eludir: “Vayamos a buscar a *los conspiradores* [*Away then, come, seek the conspirators*]” (JC, 60 [III.2.233], énfasis nuestro). El grupo debe ser castigado en su conjunto porque actuó de forma concertada para cometer un crimen. Que haya existido juramento o no, es una trivialidad para la plebe enardecida. Su representante debe asumir los costos políticos que no quería pagar: “quemaremos la casa de Bruto” (JC, 60 [III.2.233]), grita alguien del pueblo.

En suma, el recuento de Shakespeare es particularmente sutil porque instala la discusión acerca del estatuto del grupo, asonada espontánea versus conspiración articulada, en su propio seno. De esta vacilación pudo haberse servido Hobbes para describir el caso. A su vez, el énfasis del filósofo en el efecto de “la persuasión de alguno” coincide con el motor dramático de la tragedia de Shakespeare. Bruto es consciente de que fue seducido: “Desde que Casio me provocó [*whet me*] por primera vez contra César, no he dormido. Entre la ejecución de un acto terrible y el primer movimiento [*first motion*], el ínterin es como una visión o un sueño horrible” (JC, 25 [II.1.61-5]).<sup>29</sup> De lo que no es consciente es de cuán dañina para él y para Casio será esa primera instigación.<sup>30</sup> En términos similares, Hobbes nos advierte: “De aquellos que son los primeros motores [*first movers*] en la agitación [*disturbance*] del Estado (algo que nunca puede ocurrir sin una guerra civil) muy pocos sobreviven para ver sus designios novedosos establecidos... lo que prueba que no eran tan sabios como pensaban que eran” (L, 205 [XXVII.15]).<sup>31</sup> Las rebeliones tienen una lógica circular. Antes de ejecutar su suicidio, Casio lo reconoce con lucidez: “el tiem-

<sup>29</sup> Girard (1990, 402), ha analizado cuidadosamente los mecanismos miméticos que terminan articulando al colectivo unificado de conspiradores y ha distinguido dos roles representativos: “El instigador de la conspiración es Casio y sus maniobras son representadas exhaustivamente. Una vez que la conspiración se convirtió en una realidad, Bruto acepta conducirla, pero su verdadero progenitor es Casio, quien es la figura dominante al principio”.

<sup>30</sup> En este respecto, Greene (1980, 81), señala que Shakespeare “sugiere una muestra de los peligros del lenguaje figurativo comparable al expresado por Hobbes”.

<sup>31</sup> Como explica Tucídides con relación a la peste, los –presuntos– sabios o conocedores del *métier* son los primeros que caen: “Al principio, los médicos no solo fueron incapaces de curarla, pues ignoraban de qué se trataba, sino que también fueron los que más rápido murieron, por ser quienes más se acercaron a los enfermos” (History, VIII, p. 202 [II.47]).

po ha dado su vuelta, y donde empecé, he de terminar, mi vida ya recorrió su órbita [*time is come round, and where I did begin, there shall I end; my life is run his compass*]” (JC, 84 [V.3.24-6]). Tanto para el dramaturgo como para el filósofo, entonces, la atención debe enfocarse en las consecuencias tumultuosas que suceden a toda rebelión política, por más organizada que se encuentre.

### 5. LA HIPOCRESÍA DE ANTONIO

Ahora bien, el modo en que Antonio logró desautorizar el encuadre de Bruto e inflamar a la plebe en su contra también pudo haber contribuido al privilegio hobbesiano de un enfoque multitudinario para explicar el magnicidio. El de Antonio es un caso antonomástico de instigación velada. A lo largo de su disertación en el tercer acto, el futuro triunviro se esfuerza constantemente por desligarse de la responsabilidad que le cabe en la promoción de disturbios en la ciudad: “Si me propusiera agitar sus corazones y sus mentes hacia el amotinamiento y la furia [*mutiny and rage*] sería injusto con Bruto y con Casio, quienes, como todos ustedes saben, son hombres honorables. Pero no seré injusto con ellos. Preferiría serlo con el muerto, o conmigo, o con ustedes, antes que con esos hombres honorables” (JC, 57 [III.2.122-8]).<sup>32</sup> En un movimiento argumental doble, el orador identifica y destaca a los dos líderes de la facción causante del crimen, y se desliga de los caóticos sucesos que él fomenta.<sup>33</sup> Un poco más adelante, agrega la pieza final que catalizará el desastre al que presuntamente se resiste a dar lugar: “No es propicio que sepan cuánto los amaba César. No son de madera, ni de piedra. Son hombres y, por eso, escuchar el testamento de César hará que se inflamen y se enojen. No es adecuado que sepan que son sus herederos, pues si lo supieran, oh, ¡qué puede resultar de ello!” (JC, 57 [III.2.142-8]).

A través de la preterición, esto es, del énfasis por medio de la negación, Antonio se desentien- de del amotinamiento irregular al que contribuye: “No he venido, amigos, a robarme sus corazones. No soy un orador, como sí lo es Bruto... Si fuera como Bruto... habría un Antonio que

agitaría sus espíritus y pondría una lengua en cada una de las heridas de César, que incitaría hasta a las piedras de Roma a levantarse y amotinarse” (JC, 60 [III.2.216-30]).<sup>34</sup> La fuga hacia la inimputabilidad despunta como rasgo dominante en su oración. La supuesta falencia en sus facultades retóricas es suplida por el recurso deíctico de mostrar el cadáver herido de César: “Para agitar la sangre de los hombres, hablo como me sale [*I speak right on*]. Les digo aquello que ustedes ya saben. Les muestro las dulces heridas de César, pobres, pobrísimas bocas silenciadas [*poor, poor, dumb mouths*] y las convoco para que hablen por mí” (JC, 60 [III.2.225-7]).<sup>35</sup>

El gran simulador logra su cometido. Sin guía ni criterio se aproxima un amotinamiento de ingente magnitud. Un ciudadano exclama: “Rompan marcos, ventanas, cualquier cosa [*Pluck down forms, windows, anything*]” (JC, 61 [III.2.259]). En rigor, lo que termina saliéndose de quicio es el marco institucional que regía al Estado romano. Al decir de Hobbes, cuando el pueblo es “conducido a la rebelión por algún conciudadano que los hechiza [*bewitch*] a través de calumnias contra el gobierno... reduce así todo orden, gobierno y sociedad al caos primario de violencia y guerra civil” (L, 300 [XXXVI.19]). Habiendo finalizado su discurso, como si fuera un espectador privilegiado de los actos de su propia creación, Antonio se complace con el desencadenamiento del tumulto irregular: “Ahora déjala correr. Maldad [*Mischief*], ya estás en marcha, toma el curso que quieras” (JC, 61 [III.2.261]).<sup>36</sup>

No obstante, la figura de Antonio es también de desdicha y su destino se adecuaba a las admo-

<sup>34</sup> Según Carpi (2015, 285), el contacto del pueblo con la “sangre salvífica” de César le da una dimensión cristológica a su figura. Como destaca Zandvoort (1940, 65), “la violencia y crudeza de las personificaciones se adecúan al contexto” del discurso de Antonio. También Alexander (2007, 110): “Incluso antes de comenzar, Antonio es consciente de que su éxito depende parcialmente de pasar del apóstrofe, dirigido al cadáver de César, a la prosopopeya, esto es, la resurrección de César”.

<sup>35</sup> Alexander (2007, 265, n. 50), arguye que “Quintiliano había usado los eventos sobre los que Shakespeare basa su escena como ejemplo cuando recomendaba que el orador ante un juicio por asesinato mostrara retazos de ropa manchada de sangre o, inclusive, el cadáver mismo”.

<sup>36</sup> El pasaje del conflicto regular al irregular es descripto por Willbern (2005, 215), en los siguientes términos: “la rivalidad fraternal es multiplicada ‘en mil hijos’ y la fraternidad de conspiradores se transforma en una multitud o, como expresa Antonio, ‘un repentino aluvión de amotinamiento’”.

<sup>32</sup> Para Colclough (2009, 231), “Antonio está firmemente convencido de que las multitudes son bestias y que las puede dirigir adonde quiera”.

<sup>33</sup> Según Wills (2011, 84-85 y 89), la iteración por parte de Antonio de la honorabilidad de Bruto y el recurso de praeteritio es lo que le otorga el carácter irónico a su discurso.

niciones que Hobbes hace a los propagadores de cizaña. Nos topamos aquí con un agente político que se escuda detrás de la aparente irregularidad de una rebelión que él mismo generó y de la cual espera un beneficio para sí. La satisfacción con la que contempla los disturbios tiene un reverso trágico, pues como público sabemos que al final se verá fagocitado por las energías salvajes que convocó, pero que jamás estuvo a la altura de controlar.<sup>37</sup>

Para resumir, la detección del límite difuso entre regularidad e irregularidad es sin dudas patrimonio de Shakespeare, quien nos ayuda a comprender los recursos que utilizan los líderes políticos para enmascarar su participación en una rebelión. El plexo común de nociones nos llevó a inferir que *Julio César* pudo fungir de espejo apropiado para analizar el problema de la evasión de responsabilidad tal como lo entendía Hobbes, en especial, a la sombra de la reciente guerra civil inglesa. Sobre la base de esta línea de interpretación, hemos argüido que la preocupación de Hobbes pasaba menos por categorizar al grupo rebelde que por explicitar la tendencia de todo conflicto político a transformarse en un caos primario que acaba arrastrando a la tragedia incluso a quienes oficiaron de sus primeros motores ocultos o de persuasores.

Incluso más, estos tópicos de la instigación insidiosa y de la promoción de tumultos marcan una cercanía ulterior entre el drama de *Julio César* y la obra de Hobbes, dado que tienen un lugar preponderante en el *Behemoth*. Por un lado, la pregunta central que inicia las disquisiciones de nuestro autor acerca de la guerra civil es: “¿Cómo pudo el pueblo corromperse tanto? ¿Y qué clase de hombres fueron quienes los sedujeron de tal modo?” (B, 108). A su vez, Hobbes insiste en el carácter artificial de las demandas públicas canalizadas a través de tumultos: “Este método de presentar peticiones de forma tumultuaria por medio de grandes multitudes de gentes clamorosas era corriente en la Cámara de los Comunes, cuya ambición nunca podría haber sido canalizada [*have been served*] por la vía de las súplicas y los reclamos, y sin ejercer un terror extraordinario” (B, 234).<sup>38</sup>

<sup>37</sup> Como expresa Velz (1971, 21): “La caída de Antonio en Actium y el establecimiento de la pax romana con Augusto en el ápice de la fortuna de forma semi-permanente están implícitas en el desenlace de Julio César”.

<sup>38</sup> Cf. apreciaciones similares en B, 200, 190-191, y 222-223.

## 6. CONCLUSIÓN

En el presente trabajo hemos intentado dar cuenta del concepto hobbesiano de conspiración política, en especial, aplicado al caso del asesinato de Julio César. A pesar de que en una consideración superficial resulta manifiesto que el grupo de senadores rebeldes organizó una conspiración para eliminar al *dictator in perpetuum*, Hobbes se refiere al suceso como “una multitud de acciones realizadas por una multitud de hombres”. De este modo, nuestro autor se rehúsa a evaluarlo como el resultado de una acción colectiva. A continuación, verificamos que Hobbes dispone de una categoría específica para analizar a una congregación con finalidad insidiosa en los términos de un colectivo regular y no de una multitud desagregada. En correspondencia, nos propusimos indagar por qué desistió de calificar así a la facción liderada por Bruto y Casio. Investigamos, primero, si en la fuente que a todas luces puede juzgarse como más directa, esto es, la *Vida de César* de Plutarco, existe una ambigüedad similar. Habiendo constatado el juicio inequívoco de Plutarco al respecto, es decir, que la muerte de César fue el resultado de la acción previamente concertada de un grupo articulado de cómplices, decidimos dirigir nuestra atención a un antecedente menos documentado, pero ciertamente probable. En el *Julio César* de Shakespeare, en cambio, sí logramos identificar una problematización concerniente al estatuto de esa agrupación. Tanto la renuencia de Bruto de constituirse como líder efectivo de los rebeldes como la hipocresía de Antonio en su discurso incendiario son insumos que contribuyen a borrar la frontera entre conspiración regular y tumulto irregular. Si nuestra lectura es correcta, Hobbes pudo haber sido prevenido por Shakespeare acerca de los dispositivos de evasión de la responsabilidad política. A la luz de dichas estrategias, Hobbes parece haber privilegiado la identificación de los agitadores antes que la definición estricta de la facción sobre la cual motorizaron sus acciones. Mejor dicho, nuestro autor es consciente de cómo los agitadores suelen embozar su rol detrás de la espontaneidad de la turba. Por eso es que, aun cuando vacila en reconocer el carácter colectivo de la acción conspiradora contra César, no se abstiene de destacar la importancia de la “persuasión” de algún agente encubierto. En breve, también Hobbes, como Shakespeare, nos previene del resultado trágico y caótico que suscitan las conjuras.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alexander, G., "Prosopopoeia: The speaking figure", en *Renaissance Figures of Speech*, G. Alexander & K. Ettenhuber (eds.), Cambridge, CUP, 2007, 97-114.
- Aubrey, J., *Brief Lives, chiefly of Contemporaries, set down by John Aubrey, between the years 1669 and 1696*, Vol. I., A. Clark (ed.), Oxford, OUP, 1898.
- Borges, J. L., *Obra Poética*, Madrid, Alianza, 1975.
- Brito Vieira, M., *The Elements of Representation in Hobbes: Aesthetics, Theatre, Law, and Theology in the Construction of Hobbes's Theory of the State*, Leiden, Brill, 2009.
- Carpi, D., "Caesar's Body in Shakespeare's *Julius Caesar*: Sacralization and De-sacralization of Power", en *Pólemos*, 9 (2), 2015.
- Chanteur, J., "Note sur les notions de 'Peuple' et de 'Multitude' chez Hobbes", en *Hobbes-Forschungen*, R. Koselleck & R. Schnur (eds.), Berlin, Duncker & Humblot, 1969, 223-235.
- Colclough, D., "Talking to the animals: persuasion, counsel and their discontents in *Julius Caesar*" in *Shakespeare and Early Modern Political Thought*, D. Armitage, C. Condren and A. Fitzmaurice (eds.), Cambridge, CUP, 2009, 217-233.
- Condren, C., *Argument and Authority in Early Modern England: The Presupposition of Oaths and Offices*, Cambridge, CUP, 2006.
- Cooren, F., *Action and Agency in Dialogue: Passion, Incarnation and Ventriloquism*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamin Publishing Co., 2011.
- Copp, D., "Hobbes on Artificial Persons and Collective Actions" in *The Philosophical Review*, 89 (4), 1980, 579-606.
- De Man, P., *The Rhetoric of Romanticism*, New York, Columbia UP, 2000.
- Girard, R., "Collective Violence and Sacrifice in Shakespeare's *Julius Caesar*" in *Salmagundi*, 88/89, 1990, 399-419.
- Greene, G., "'The Power of Speech/To Stir Men's Blood': The Language of Tragedy in Shakespeare's *Julius Caesar*", en *Renaissance Drama*, 11, 1980.
- Hobbes, T. *Answer to the Preface of Gondibert* in *The English Works of Thomas Hobbes*, Vol. IV, Sir William Molesworth (ed.), London, 1841.
- Hobbes, T. *The History of the Grecian War written by Thucydides* in *The English Works of Thomas Hobbes*, Vols. VIII-IX, Sir William Molesworth (ed.), London, 1844.
- Hobbes, T. *The Elements of Law Natural and Politic. Part I: Human Nature; Part II: De Corpore Politico: with Three Lives*, J.C.A. Gaskin (ed.), Oxford, OUP, 1994.
- Hobbes, T. *Leviathan*, R. Tuck (ed.), Cambridge, CUP, 1996.
- Hobbes, T. *A Dialogue Between a Philosopher and a Student, of the Common Laws of England* in *The Clarendon Edition of the Works of Thomas Hobbes*, Vol. XI, A. Cromartie and Q. Skinner (eds.), Oxford, OUP, 2005.
- Hobbes, T. *Behemoth, or The Long Parliament*, in *The Clarendon Edition of the Works of Thomas Hobbes*, Vol. X, P. Seaward (ed.), Oxford, OUP, 2010.
- Hobbes, T. *Elementos filosóficos. Del Ciudadano*, A. Rosler (trad.), Buenos Aires, Hydra, 2011.
- Hobbes, T. *Leviathan*, 3 Vols., in *The Clarendon Edition of the Works of Thomas Hobbes*, Vols. III, IV & V, N. Malcolm (ed.), Oxford, OUP, 2012.
- Hull, G., *Hobbes and the making of modern political thought*, Londres, Continuum, 2011.
- Kearney, C., "The Nature of an Insurrection: Shakespeare's *Julius Caesar*", en *Studies: An Irish Quarterly Review*, 63 (250), 1974.
- Kutz, C., *Complicity*, Cambridge, CUP, 2000.
- Lawson, G., "An Examination of the Political Part of Mr. Hobbes, his *Leviathan*", en *Early Responses to Hobbes*, Vol. II, G. Rogers (ed.), London, Routledge/Thoemmes, 1996 [1657].
- Manin, B., *The Principles of Representative Government*, Cambridge, CUP, 1997.
- Martinich, A. P., *The two gods of Leviathan: Thomas Hobbes on Religion and Politics*, Cambridge, Cambridge University Press, 1992.
- Muir, K., *The Sources of Shakespeare's Plays*, London, Routledge, 2005.
- Pitkin, H., *The Concept of Representation*, Berkeley, University of California Press, 1972.
- Plutarco, *Shakespeare's Plutarch: being a selection from the lives in North's Plutarch which illustrate Shakespeare's plays*, Rev. Walter W. Skeat (ed.), London, Macmillan and Co., 1875.
- Plutarco, *Brutus*, en *Lives*, Vol. VI, B. Perrin (ed.), Cambridge, MA, Harvard UP, 1918.
- Plutarco, *Caesar*, en *Lives*, Vol. VII, B. Perrin (ed.), Cambridge, MA, Harvard UP, 1919.
- Quintiliano, *Institutio Oratoria*, H.E. Butler (ed.), Cambridge, MA, Harvard UP, 1922.
- Rilla, J., *El Leviatán como Prosopopeya: Hacia una nueva teoría del conflicto en Hobbes*, Buenos Aires, Teseo Press, 2019.
- Rosler, A., "El enemigo de la república" in *Elementos filosóficos. Del ciudadano*, Buenos Aires, Hydra, 2011, 9-101
- Rousseau, J. J., *Du Contrat Social, ou Principes du Droit Politique*, Vol. I, in *Collection complète des*

- oeuvres*, 1780-1789, 17 Vols., Du Peyrou et Moltou (eds.), Genève, J.M. Gallanar, 2004.
- Runciman, D., "What Kind of Person is Hobbes's State? A Reply to Skinner", *The Journal of Political Philosophy*, 8 (2), 2000, 268-278.
- Shakespeare, W., *Julius Caesar*, en *The Cambridge Dover Wilson Shakespeare*, Vol. 15, Cambridge, CUP, 2009.
- Simpson, J. & Weiner, E. (eds.), *Oxford English Dictionary*, 2nd Edition on CD-ROM, Oxford, OUP, 2009.
- Skinner, Q., "Hobbes and the *studia humanitatis*", en *Visions of Politics*, Vol. III, Cambridge, CUP, 2002a.
- Skinner, Q., "Classical Liberty and the Coming of the English Civil War", en Gelderen, M.v. & Skinner, Q. (eds.), *Republicanism*, Vol. II, Cambridge, CUP, 2002b.
- Skinner, Q., "Rhetorical Redescription and its Uses in Shakespeare", en *From Humanism to Hobbes*, Cambridge, CUP, 2018, 89-117.
- Shapiro, I., *Individual Rights in Modern Liberal Thought: A Realist Account*, Tesis Doctoral, Yale University, 1983.
- Talaska, R., *The Hardwick Library and Hobbes's Early Intellectual Development*, Charlottesville, Philosophy Documentation Center, 2013.
- Turner, H., *The Corporate Commonwealth: Pluralism and Political Fictions in England, 1516-1651*, Chicago, UCP, 2016.
- Velz, J., "Undular Structure in *Julius Caesar*" in *The Modern Language Review*, 66 (1), 1971, 21-30.
- Virno, P., *A Grammar of the Multitude*, Nueva York, Semiotext(e), 2004.
- Willbern, D., "Constructing Caesar", en *Julius Caesar. New Critical Essays*, H. Zander (ed.), London, Routledge, 2005.
- Wills, G., *Rome and Rhetoric. Shakespeare's Julius Caesar*, New Haven, Yale, 2011.
- Zander, H., "Julius Caesar and the Critical Legacy", en *Julius Caesar. New Critical Essays*, London, Routledge, 2005, 3-55.
- Zandvoort, R., "Brutus's Forum Speech in *Julius Caesar*", en *The Review of English Studies*, 16 (61), 1940.